



Valle de
Santiago
H. Ayuntamiento 2018-2021



Tel. 64 3 00 21
Libertad No. 22
Zona Centro
C.P 38400
Valle de Santiago Gto.

SAPAM/DIR/254/2019

Asunto: **EL QUE SE INDICA**

**DIRECTOR O ENCARGADO DE:
CRUZ ROJA MEXICANA
CALLE PROL. ALLENDE S/N, FRACC. GRANADOS
VALLE DE SANTIAGO, GTO.
PRESENTE:**

Por medio de la presente, reciba un cordial saludo y con relación al contrato número: **000868, con RPU 101 070 008 680**, para la prestación de servicio en el domicilio citado en rubro, de este municipio, toda vez que se ha hecho caso omiso a los múltiples requerimientos de pago, y habiendo el adeudo total, por la cantidad de **\$ 38, 287.62 (treinta y ocho mil doscientos ochenta y siete pesos con sesenta y dos centavos 62/100 moneda nacional)**, correspondiendo este atraso a partir del día **30 treinta de abril del 2017 dos mil diecisiete**, a la última fecha de corte siendo el **30 treinta de mayo del año en curso**, y habiendo transcurrido un total de **4 cuatro años 03 tres meses**. Por lo anterior y en base al artículo 111 del Reglamento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Valle de Santiago, Guanajuato, usted como usuario tiene la obligatoriedad de pago, por la prestación de servicio público que ya ha recibido, en base a la tarifa fijada en el Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, así como en el artículo 14 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Valle de Santiago, Guanajuato, para el ejercicio Fiscal del año 2019, y en su caso el Municipio y el organismo operador, dentro del plazo que se señale en el recibo correspondiente.

Por lo anterior, conforme a lo establecido en el artículo 172 de la Ley orgánica Municipal, para el Estado de Guanajuato, en relación directa con los artículos 37 y 38 del Reglamento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Valle de Santiago, Guanajuato, le informo que, dentro de las funciones que se me confiere como Director General del SAPAM, entre otras se encuentra cumplir y hacer cumplir las Leyes y Reglamentos aplicables para el ejercicio de mis funciones, con el fin de comprobar que éstos cumplan con las obligaciones previstas en el reglamento ya citado, y en relación directa al artículo 341 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato. Por lo que solicito de la manera más amable, tome las medidas necesarias, ya que, a partir del día siguiente a la notificación, se da un plazo de **03 tres días**, para que asista con esta autoridad competente, y lleve a cabo un convenio de pago, derivado a lo anterior, deberá de solicitar de manera oficial mediante escrito, la celebración de dicho convenio, de lo contrario se tomara las acciones correspondientes.

Sin más por el momento, quedo a sus apreciables órdenes para cualquier aclaración.

ATENTAMENTE

"2019, año del Caudillo del Sur Emiliano Zapata"

Valle de Santiago, Gto. a 09 nueve de julio de 2019 dos mil diecinueve

Juan Alejandro Martínez Espinoza
09/07/19
15:18
Rodrigo operador
Turno A1

ING. ARTURO CASTILLO SERRANO
DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE
VALLE DE SANTIAGO, GUANAJUATO



C.c.p. Archivo